

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 17 de febrero del 2023
Oficio no. UT/062/2023
Asunto: se contesta solicitud

**C. ALEJANDRA JULIETA
PRESENTE:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 10 diez del mes de febrero del presente año, con número de folio 110198000005023 que a la letra dice:

“Necesito saber el monto que recibe cada escuela del Estado de Guanajuato de manera diaria, semanal o mensual por concepto de renta, arrendamiento o concesión de la TIENDA ESCOLAR. Requiero la información por nombre de escuela, municipio y por nivel de educación básica, media superior y superior.”

En relación al planteamiento que hace en su solicitud de origen, no hace referencia a información correspondiente del Municipio de San Francisco del Rincón, sino que en su petición señala al Estado de Guanajuato, por lo que este Sujeto Obligado resulta con notoria **INCOMPETENCIA** para atender su solicitud.

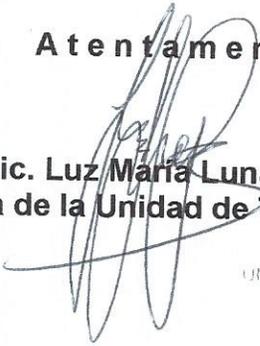
Lo anterior conforme al Criterio de Interpretación 13/17 emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

13/17 Incompetencia.

Implica la ausencia de atribuciones legales para contar con la información solicitada.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA